

### ADENDA 1

Que la Secretaría de Gestión del Riesgo viene adelantando el proceso SGRD-SASI-0001-2023, tendiente a realizar el objeto: COMPRAVENTA DE EQUIPOS, ANTENAS Y ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN TENDIENTES A LA ACTUALIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE RADIOCOMUNICACIONES ANALÓGICOS EN LA GAMA DE VHF PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL VALLE DEL CAUCA EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Que surtidos los trámites procesales se presentaron observaciones las cuales fueron evaluadas en cuanto a su pertinencia, y de las cuales surgió la necesidad de modificar la experiencia producto de dichas respuestas.

Que por lo anterior,

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR**, el numeral 5.1.4. EXPERIENCIA, del pliego de condiciones del proceso de selección SGRD-SASI-0001-2023, la cual quedará así:

**“ 5.1.4. EXPERIENCIA.**

*El proponente deberá demostrar experiencia con máximo dos (2) contratos debidamente terminados con entidades públicas, cuya sumatoria corresponde al 95% del valor de la presente contratación, los cuales deberán estar clasificados en el Registro Único de Proponentes cada uno en al menos 3 códigos del siguiente listado:*

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
E – Productos de uso final	43000000 Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	43190000 – Dispositivos de comunicación y accesorios	43191500 Dispositivos de comunicación personal	No aplica
E – Productos de uso final	43000000 Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	43190000 – Dispositivos de comunicación y accesorios	43191600 Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal	No aplica
E – Productos de uso final	43000000 Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	43230000 – Software	43232800 – Software de administración de redes	No aplica
F- Servicios	72000000 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72150000 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151600 – Servicios de sistemas especializados de comunicación	No aplica
F- Servicios	81000000 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 – Servicios informáticos	81112200 – Mantenimiento y soporte de software	No aplica

F- Servicios	81000000 - Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81160000 - Servicios informáticos	81161700 - Sistemas de manejo de información MIS	No aplica
--------------	--	-----------------------------------	--	-----------

Con el objetivo de establecer criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, las empresas que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia aquí requerida con máximo tres (3) certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas.

Adicionalmente los contratos presentados deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Al menos un (1) contrato deberá contemplar el 55% del valor de la presente contratación.
2. Cada contrato presentado deberá estar inscrito en los códigos 43191500 y 43191600.
3. Al menos dos (2) contratos deberá tener ejecución en el departamento del Valle del Cauca.
4. Al menos un (1) contrato deberá contemplar actividades de comunicación a organismos de socorro debidamente acreditados.

Tal requerimiento se hace en virtud a que el reconocimiento previo de la región vallecaucana es vital para el desarrollo del contrato toda vez que la geografía del departamento puede generar incidencias en la conectividad para una señal ininterrumpida requerida para esta infraestructura digital en la gama de VHF (Equipos Repetidores, Radios Bases, Radios Móviles y Radios Portátiles) vía RF, es por ello que con este proyecto debe contar con un sitio de cobertura espectral estratégica como lo es el Cerro de Pan de Azúcar el cual presenta una altitud de 3.913 metros sobre el nivel del mar; y que ante una eventual falla de comunicación entre los radio usuarios con su sitio de repetición local, puedan migrar a un canal general de emergencia que les pueda garantizar una óptima fluidez en sus comunicados con calidad de audio.

Para lo anterior, y teniendo en cuenta que de la información del RUP no se puede validar dicha información, el proponente deberá además presentar de cada contrato relacionado como experiencia en el RUP, la siguiente información complementaria: Certificación y/o acta de liquidación la cual debe contener indicación de: Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación), Fecha de iniciación, Fecha de terminación, Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

*Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.*

*Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia de Obra en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de obras.*

*La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:*

- 1. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.*
- 2. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.*
- 3. Junto con el Formulario de Experiencia (Formulario No, 5), debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.*

*En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 25% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.*

*Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero. El valor de la certificación que presente el proponente se proyectará a valor presente, considerando su valor a la fecha de terminación en SMMLV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Departamento*

del Valle del Cauca, la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.”.

Dado en Santiago de Cali, a los 11/10/2023.

Atentamente,

  
**FRANCISCO JAVIER TENORIO LARA**  
Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres

Proyecto: Julian Alberto Ruiz Sanchez - Abogado contratista